



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMFELIO

CLAVE: SEM002076

FOLIO TRÁMITE: 000000000004

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

NOMBRE: ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO

EXTERIOR: 6505 INTERIOR:

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

COLONIA: EL CAMPESINO

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO CORONA

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.10 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$510.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p
MARTES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAHILLO Chávez

AUTOBUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Perry
ACEPTE

ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá futurizar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser rendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productiva de contrabando y paralelo.
- El arrocamiento y pertinaz del puesto a través de pagos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración es mercadería, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penfénco, ingüavos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.